

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4- noviembre de 2020

REF: 2018-00541-00.

- 1.- Comoquiera que la liquidación de crédito presentada por la parte actora se ajusta a la realidad, el Despacho le imparte aprobación, en la suma de \$58'430.255. (PDF 4 expediente virtual).
- 2.- Secretaría de trámite a lo dispuesto en el numeral quinto del auto que ordenó seguir adelante con la ejecución.
- 3.- Secretaría oficie al Ministerio de Salud y Protección Social – RUAF para que informe las direcciones físicas y electrónicas que posea del demandado. Para ello indíquese el nombre completo e identificación del extremo pasivo en la comunicación y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11º inc. 2º del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

Notifíquese y cúmplase,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 39 Hoy La Sria. 5- noviembre de 2020 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
